I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DEL GIMNASIO MUNICIPAL"

En Cerrillos, a 03 julio del 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **NOVA CLEAN ASEO Y SEGURIDAD LTDA,** R.U.T. 77.564.560-1, representada legalmente por doña **ONELLA SÁNCHEZ ALBORNOZ,** cédula de identidad N° ambos domiciliados en comuna de , han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 767/2013 de fecha 16 de mayo de 2013, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DEL GIMNASIO MUNICIPAL",** y mediante el Decreto Exento N°202/ 1207/2013 de fecha 27 de junio del 2013, se adjudica a la empresa **NOVA CLEAN ASEO Y SEGURIDAD LTDA** representada por doña **ONELLA SÁNCHEZ ALBORNOZ** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **ONELLA SÁNCHEZ ALBORNOZ** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en el aseo y limpieza del Gimnasio Municipal de la comuna de Cerrillos, ubicado en Américo Vespucio esquina Divino Maestro y cuenta con las siguientes Dependencias: Graderías fijas para setecientos veinticuatro espectadores; Multicancha de Baby futbol, basquetbol, tenis y Voleibol; Escenario; dos Camarines para Profesores; seis Camarines para deportistas; Servicios Higiénicos para deportistas; Servicios Higiénicos espectadores; Servicios Higiénicos Discapacitados; Bodegas Generales; Bodega Implementos Deportivos; Cafetería; Boletería; Caseta de guardia; Oficina de Administración; Servicio Higiénico Guardias; Cancha de Futbol

Pasto sintético; Sala de control. El contratista deberá en cumplimiento del punto tres de las especificaciones Técnicas deberá cubrir los siguientes servicios en los periodos siguientes: **uno)** Barrido y aspirado de superficie exteriores: diariamente y de acuerdo a necesidades; **dos)** Lavado superficie exterior: Semanal de acuerdo a necesidades; **tres)** Lavado de muros exteriores; Cada tres meses; **cuatro)** Limpieza de Zonas Translucidas: Cada tres meses de acuerdo a necesidades; **seis)** Limpieza de superficies interiores: Mínimo dos veces al día; **cinco)** Limpieza e higienización de baños y camarines: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **siete)** Limpieza e higienización de sumideros en camarines: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **ocho)** Limpieza e higienización de WC y urinarios: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **nueve)** Limpieza de espejos y azulejos: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **diez)** Limpieza de gritería y celosías: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **once)** Aseo General y limpieza de bodegas : Cada tres días y de acuerdo a necesidades; **doce)** Orden y limpieza de implementos deportivos : Cada tres días y de acuerdo a necesidades; **trece)** Limpieza de oficina de administración y otras : Diariamente de acuerdo a necesidades; **catorce)** Limpieza de muros y puertas interiores: Diariamente de acuerdo a necesidades; **quince)** Limpieza y abrillantado de pisos: Diariamente de acuerdo a necesidades; **dieciséis)** Limpieza y avinado de multicancha interior: Dos veces al día y de acuerdo a necesidades; **diecisiete)** Lavado de multicancha interior: Cada tres meses y de acuerdo a necesidades; **dieciocho)** Cubrir y descubrir multicancha con cubre alfombra: Dos veces al día y de acuerdo a necesidades; **diecinueve)** Limpieza y aspirado de alfombra en multicancha interior: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **veinte)** Lavado de alfombras: Una vez al mes y de acuerdo a necesidades; **veintiuno)** Limpieza de perímetro interior del recinto: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **veintidós)** Limpieza y aspirado de graderías: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **veintitrés)** Desmanchado de bancas en graderías: Una vez por semana; **veinticuatro)** Desmanchado de muros y pasamanos: Diariamente y de acuerdo a necesidades; **Veinticinco)** Lavado y encerado de superficies: Una vez por semana; **veintiséis)** Colocar y retirar alfombras en graderías, protección paloma: De acuerdo a necesidades; **veintisiete)** Limpieza y aspirado en pista de trote interior: De acuerdo a necesidades; **veintiocho)** Mantención impecable recinto, con o sin eventos: Una vez por semana; **veintinueve)** Limpieza luminarias accesos públicos, camarines, oficinas: Diariamente; **treinta)** Limpieza Cancha Sintética y Perímetro interior : Diariamente; treinta y uno) Limpieza profunda de todos los vidrios y policarbonatos del recinto: Diariamente y de acuerdo a necesidades. Cada Seis meses

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 73.964.136 (setenta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y seis pesos) con IVA.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 02 años, y comenzará a regir desde el día siguiente hábil a la celebración del mismo.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

OCTAVO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 5, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe del departamento de Servicios generales, la Unidad deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

UNDÉCIMO: El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOTERCERO: Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley 16.744, además de dar cumplimiento al punto 19 de las Bases administrativas generales.

DECIMOCUARTO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

DÉCIMOQUINTO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la sociedad **NOVA CLEAN ASEO Y SEGURIDAD LTDA,** son: **ONELLA ANDREA SANCHEZ ALBORNOZ**, y doña **ISABEL HORTENSIA ALBORNOZ BRITO**, cada una con el cincuenta por ciento del haber social.

DECIMOSEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOSÉPTIMO: La personería de doña **ONELLA ANDREA SANCHEZ ALBORNOZ,** para actuar en representación de **NOVA CLEAN ASEO Y**

SEGURIDAD LTDA. consta en escritura pública de fecha catorce de julio de dos mil ocho, otorgada ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago y La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012".

DÉCIMOOCTAVO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ONELLA SANCHEZ ALBORNOZ
p.p. empresa NOVA CLEAN ASEO Y SEGURIDAD LTDA
C.I. 15.316.687-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mbf